



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6.466 / 2014.-

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Quinta Región de fecha 30 de Noviembre de 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

CONSIDERANDO:

- Memorándum N° 780/2014, de fecha 24 de Diciembre de 2014, emitido por la Directora de Administración y Finanzas.

DECRETO:

CURSESE LICENCIA MEDICA del funcionario del Departamento de Salud que se individualiza:

Nombre / Cargo	N° Licencia	N° días	Desde	Hasta
SEBASTIAN LAROZE BROWNE Odontólogo Cesfam Catapilco		03	22.12.2014	24.12.2014

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C:SALUD/ Licencia Médica

DISTRIBUCION:

- 1.- CONTRALORIA REGIONAL.
- 2.- DEPTO. RECURSOS HUMANOS
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- DEPARTAMENTO DE SALUD.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTU SEC / pfc.